

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2931, de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2788 de fecha 23 de Noviembre 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 86/2009, denominada "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas".
- 3.- El Contrato de Ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas", de fecha 11 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Claudia Georgina Erber Quezada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 069 de fecha 18 de Enero 2010.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0761 de fecha 15 de Abril 2010, que otorga aumento de plazo para la ejecución de la obra.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1222 de fecha 16 de Junio 2010, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de Junio 2010, de la obra "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 02738 de fecha 16 de Diciembre 2010, que nombra Comisión, para efectuar la Recepción Definitiva de la obra.
- 7.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de Diciembre 2010, estipulada en el Libro de Obras, por parte de la Comisión Receptora.
- 8.- El Informe N° 02 de fecha 31 de Enero 2011, del Director de Obras Municipales.
- 9.- El Memorando N° 056 de fecha 18 de Febrero 2011, del Asesor Jurídico.
- 10.- El Acta de Recepción Definitiva de la obra "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas" de fecha 24 de Febrero 2011, recepcionada por la comisión.
- 11.- Lo dispuesto en el Art. N° 28 y Art. N° 29 de las Bases Ad. Generales.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cerrar el proceso administrativo del proyecto, y considerando lo señalado en los vistos N° 8, 9, 10 y 11.;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 24 de Febrero 2011, correspondiente al Proyecto "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas", contratada a Claudia Georgina Erber Quezada.
- 2.- Póngase Término Anticipado, al contrato de obra denominado "Construcción Sede Social Los Caciques, Población Los Caciques, Comuna Padre Las Casas", por incumplimiento de la contratista, en su obligación de reparar las observaciones efectuadas por la Comisión Receptora en el acto de Recepción Definitiva, aplicando la causal del Art. 28.3, de las Bases Administrativas Generales. Y procédase a la Liquidación del Contrato, a la contratista Claudia Erber Quezada, debiendo aplicar las sanciones correspondientes, señaladas en el Art. N 29 de las Bases.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secpla
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Oficina de Partes

57089

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDEARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 29 de Diciembre de 2010, se reúne en terreno la Comisión Receptora de la Obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, POBLACIÓN LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", nombrada a través de Decreto Alcaldicio N° 02738 de fecha 16 de Diciembre 2010, procediendo a inspeccionar el estado de la obra, oportunidad en la cual esta comisión formuló observaciones respecto de algunos detalles que presentaban los trabajos realizados, como por ejemplo sellar encuentro de cornizas, filtración en lavaplatos, reparar puertas descuadrada con exceso de luz, entre otras, dejando constancia de ello en el Libro de Obras, otorgando un plazo de 10 días, para que el contratista subsane o repare las observaciones que a esta comisión le mereció.

Transcurrido el plazo, la contratista no dio solución a las observaciones, es más, envió correo electrónico comunicando que sus proveedores le piden la quiebra, por lo cual ella no puede cumplir con subsanar las observaciones efectuadas por la comisión, en la visita de la recepción respectiva.

En consideración a lo anterior, y con la finalidad de cerrar el proceso administrativo, con fecha 24 de Febrero 2011, esta comisión recepciona la obra, con los detalles observados en el Libro de Obras. Esta determinación de recepcionar, está respaldada en el pronunciamiento emitido por el Asesor Jurídico, a través de Memorando N° 056 de fecha 18 de Febrero 2011, previo Informe de consulta, efectuada por la Unidad Técnica. Cabe mencionar que las observaciones no afectan la estructura del edificio, pudiendo este ser utilizado por los vecinos.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Comisión propone al Sr. Alcalde, aplicar lo establecido en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales, dando Término Anticipado al Contrato, por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la Inspección Técnica, dispuestas en el punto 28.3 de las BAG, aplicando además el Art. 29 de las mismas.

En conformidad firma la Comisión Receptora.



NICOLAS SOSA NARVAEZ
COMISIÓN



LIANA PINILLA RIQUELME
COMISION

(FERIADO LEGAL)
YENNY POBLETE PAREDES
COMISION



LIANA PINILLA RIQUELME
INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (S)

(NO SE PRESENTA)
CLAUDIA ERBER QUEZADA
CONTRATISTA